

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda RESOLUCIÓN Nº 0079 (12 de marzo de 2020)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal Nº 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 010000430036903 ubicado en la dirección: C 4 3 12 Y 3-16 BQ 02 CS 8 CONJUNTO CERRADO POBLADO GUACHANCIO P.H. de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor RENDON RAMIREZ LUISA FERNANDA, CORREA VENEGAS DIEGO ALEJANDRO, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.717.163, 79.984.494,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta 188054089 el inmueble tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria 176-107243 y actualmente figura a nombre de RENDON RAMIREZ LUISA FERNANDA, CORREA VENEGAS DIEGO ALEJANDRO, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 010000430036903 ubicado en la dirección C 4 3 12 Y 3-16 BQ 02 CS 8 CONJUNTO CERRADO POBLADO GUACHANCIO P.H. de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor RENDON RAMIREZ LUISA FERNANDA, CORREA VENEGAS DIEGO ALEJANDRO, identificado con NIT / C.C. Nº 52.717.163, 79.984.494, en cuantía de DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$16,400,789), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
		10000	4 040 070	2.260.081	0	4.109.051
2015	7	264.138.000	1.848.970	1.829.449	0	3.733.883
2016	7	272.062.000	1.904.434		0	3.279.793
2017	7	280.224.000	1.961.568	1.318.225	0	2.850.174
2018	7	288.631.000	2.020.417	829.757	0	2.427.888
	7	297.290.000	2.081.030	346.858	0	
2019		TOTALES	9.816.419	6.584.370	0	16.400.789





Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. - 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica gov co , predial@cajica gov co , dirrentasycoactiva@cajica gov co Página web: https://www.cajica.gov.co/



ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy- Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.

Revisó y Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.





Unidos con toda seguridad